

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA - UNICOMFACAUCA
NIT: 817.004.535-0

MEMORIA ECONÓMICA
AÑO GRAVABLE 2022

En cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo 2° del artículo 19 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016, en concordancia con lo señalado en el inciso segundo del artículo 356-3 del Estatuto Tributario y en el artículo 1.2.1.5.1.15 del Decreto 1625 de 2016 – Único Reglamentario en materia tributaria, como entidad del Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta, presentamos la memoria económica por el año gravable 2022 de la Corporación Universitaria Comfacauca – Unicomfacauca con NIT.817004535-0.

- Año gravable que se informa:** 2022
- Razón Social y NIT de la entidad informante:** Corporación Universitaria Comfacauca – UNICOMFACAUCA, identificada con NIT: 817.004.535-0
- Donaciones:** La Corporación Universitaria Comfacauca UNICOMFACAUCA, en el periodo gravable 2022 no realizó/recibió donaciones a/de terceros, entendiéndose éstas en dinero o en especie.
- Subvenciones:** La Corporación Universitaria Comfacauca UNICOMFACAUCA, en el periodo gravable 2022 no realizó o recibió ninguna subvención de origen público o privado, nacional o internacional.
- Fuente de los ingresos:** Los ingresos percibidos por la Corporación Universitaria Comfacauca UNICOMFACAUCA en el periodo gravable 2022, provienen de:

FUENTE	VALOR
Ingresos por el desarrollo de la actividad meritoria.	\$ 14.933.535.515,20
Otros ingresos (Rendimientos financieros y arrendamiento)	\$ 1.181.692.607,36
TOTAL	\$ 16.115.228.122,56

6. **Destinación del beneficio neto o excedente del año gravable 2022:** El Consejo Superior de la Corporación Universitaria ComfacaUCA, en su sesión del 27 de febrero del 2023, aprobó por unanimidad la siguiente destinación del beneficio neto o excedente con corte a 31 de diciembre de 2022, que ascendió a la suma de mil setecientos ocho millones trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos con veinticinco centavos moneda corriente (\$1.708.356.465,25), con el propósito de obtener su exención del impuesto de renta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.5.1.27 del decreto 1625 de 2016, modificado por el Decreto 2150 de 2017:
- a. **Asignaciones permanentes:** corresponden a la destinación del beneficio neto o excedentes para la ejecución de programas de largo plazo, que desarrollan la actividad meritoria, definidos por el Consejo Superior:
- El Consejo Superior de la corporación tiene destinado que de los excedentes del año 2022 el valor de ochocientos diecisiete millones quinientos cuarenta mil cincuenta pesos moneda corriente (\$ 817.540.050.00) , se ejecuten durante los años siguientes, conforme lo permite la normativa legal vigente.
- b. **Destinación del beneficio neto del año 2022:** De los excedentes generados en el año 2022 el valor de ochocientos noventa millones ochocientos dieciséis mil cuatrocientos quince pesos moneda corriente (\$ 890.816.415,00) se utilizarán en la ejecución del presupuesto de inversión del año 2023. Lo anterior mediante autorización del Consejo Superior según acta No.001 de 2023.
7. **Asignaciones permanentes en curso:** De los excedentes del año gravable 2022 por valor de mil setecientos ocho millones trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos con veinticinco centavos moneda corriente (\$1.708.356.465,25) se aprobó por el consejo superior la ejecución de ochocientos noventa millones ochocientos dieciséis mil cuatrocientos quince pesos moneda corriente (\$ 890.816.415,00) para la compra de dotación de: muebles, enseres, laboratorios y equipos, conforme al presupuesto de inversión aprobado para el año 2023, el valor restante, es decir, ochocientos diecisiete millones quinientos cuarenta mil cincuenta pesos moneda corriente (\$ 817.540.050.00) , se ejecutara durante los años siguientes, conforme lo permite la normativa legal vigente.

EXCEDENTE AÑO 2022	EXCEDENTE	EJECUCIÓN 2023	POR EJECUTAR
	\$1.708.356.465	\$ 890.816.415	\$817.540.050

8. **Declaración de cumplimiento de condiciones:** Durante el año gravable 2022, la Corporación Universitaria ComfacaUCA UNICOMFACAUCA ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la ley para permanecer en el Régimen Tributario Especial que tratan los artículos 356 y siguientes del Estatuto Tributario. Así mismo, la Corporación Universitaria ComfacaUCA UNICOMFACAUCA ha dado cumplimiento a los requisitos relacionados en la lista de información del Registro Web de que trata el artículo 1.2.1.2.1.3 del decreto único reglamentario tributario (DUT) 1625 de 2016, adicionado por el Decreto 2150 de 2017.

Popayán, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023).



VICTORIA EUGENIA PATIÑO A.
Representante Legal (E)
C.C 41.922.485 de Armenia



GIOVANNI DIAZ BUSTILLO
SEVEN GROUP G7 S.A.S.
Revisor Fiscal
TP. 147894 – T